



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00963** 2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **14 SET. 2012**

VISTOS El Informe Nº 1512-2012-GA/GM/MPMN, Proveído Nº 21312-GM/MPMN, Informe Nº 1438-2012-GA/GM/MPMN, sobre la conformación del Comité Especial, que tendrá la función de conducir el Proceso de Licitación Pública Nº 018-2012-CE/MPMN, para la Adquisición de adquisición de Unidades Médicas Móviles Equipadas para la Obra: "Mejoramiento de la Accesibilidad de los Servicios de Salud en la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", Informe Nº 1634-2012-GAJ-GM/MPMM de fecha 12 de Septiembre de 2012 Y:

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 34 de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo el Art. 24º del Decreto Legislativo Nº1017 "Ley de Contrataciones del Estado" establece que, "*En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un comité especial que deberá conducir el proceso*". Asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que "*El comité estará integrado por tres miembros, los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad Contratante o funcionarios que laboren en otras entidades...(.).*".

Que, de acuerdo al Art. 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Titular de la entidad o el funcionario a quien haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, a tenor de lo establecido por el artículo 31º del Decreto Supremo Nº 0184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso.

Que, mediante Informe Nº 1512-2012-GA/GM/MPMN, remitido por la Gerencia de Administración indica se analice la propuesta de los integrantes del comité especial para continuar con el proceso de aprobación de expediente de Contratación para la adquisición de Unidades Médicas Móviles Equipadas para la Obra: "Mejoramiento de la Accesibilidad de los Servicios de Salud en la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua". Por todo ello se propone los integrantes del comité especial quienes tendrán a su cargo el desarrollo de la Licitación Pública Nº 018-2012-CE/MPMN. En el mismo informe se propone la contratación de un especialista en equipo mecánico y un especialista en equipos médicos para poder inspeccionar el proceso técnico.



ce

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Especial, que se encargará de conducir el proceso de Licitación Pública N° 018-2012-CE/MPMN, para la Adquisición de Unidades Médicas Móviles Equipadas para la Obra: "Mejoramiento de la Accesibilidad de los Servicios de Salud en la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", el que estará integrado, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Kelinda Lizzet Rivera Linares	Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Presidente
Alberto Simeón Cori Córdova	Gerente de Desarrollo Económico y Social	2do. Miembro
Fidel Pedro Zapata Ramos	Gerente de Administración	3er. Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Manuel Gustavo García Lanchipa	Gerente de Planificación y Presupuesto	1er Miembro
Christian Félix Nova Palomino	Residente de la Obra en referencia	2do Miembro
Miguel Ángel Pacheco Cuadros	Gerente de Infraestructura Pública	3er Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Órgano Encargado de Contrataciones en coordinación con la Residencia de Obra en referencia, determinar si existe la necesidad de la contratación de un experto independiente conforme establece el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las actuaciones del Comité deben encuadrarse dentro de lo establecido en el D. Leg. 1017 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a cada integrante de la comisión de la Licitación Pública conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
YQV/GAJ/MPMN.